

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320190088000

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento del demandante David Andrés Duarte Maldonado (cesionario) el 29 de septiembre del año que avanza, la Juez resuelve:

1.- Con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por el abogado Johan Andrés Hernández Fuertes, quién en oportunidad fuera reconocido como apoderado de la parte actora David Andrés Duarte Maldonado (cesionario)

2.- **Reconocer** personería a la abogada Gina María García Chaves, como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder allegado (ítem 26).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>179</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>26 de Octubre de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--